

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 29 de diciembre de 2018.

No. 104

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
DEL MUNICIPIO DE MORELOS**

QUIEN SUSCRIBE **LIC. JORGE CEBALLOS PALMA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS, CABECERA DE LA MUNICIPALIDAD DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO ANDRES DEL RIOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

C E R T I F I C A :

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS, OBRA ASENTADA EL ACTA EXTRAORDINARIA NUMERO 10 (DIEZ) DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN ASENTADOS ENTRE LOS SIGUIENTES:

A C U E R D O S :

PRIMERO.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 ES DE **\$69'991,006.22 (SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEIS PESOS 22/100 M.N.)**

SEGUNDO.- PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DE CONTROL DE LAS EROGACIONES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELOS SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$14'290,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6'836,346.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$6'178,643.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	\$1'167,377.97
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$100,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	\$41'418,639.25
TOTAL		\$69'991,006.22

TERCERO.- SE CONSIDERAN PARTIDAS DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA, DE ESTE PRESUPUESTO LAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- 1.- SERVICIOS PERSONALES
- 2.- ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
- 3.- OBRAS Y SERVICIOS
- 4.- TRANSFERENCIAS
- 5.- DEUDA PÚBLICA

CUARTO.- CUANDO LA SUMA DE LOS INGRESOS ORDINARIOS EXCEDENTES SEA INFERIOR O IGUAL AL 5% DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO, SERÁ FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL AUTORIZAR SU AMPLIACIÓN, LAS EROGACIONES SUPERIORES A DICHO PORCENTAJE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.

EL USO DE LOS RECURSOS EXCEDENTES A LO PRESUPUESTADO PODRÁ SER DESTINADO A INVERSIÓN.

QUINTO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE AUTORICE LAS CITADAS AMPLIACIONES Y EROGACIONES ADICIONALES.

SEXTO.- PARA EL EJERCICIO CORRECTO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, LA TESORERÍA MUNICIPAL EXAMINARA Y REGISTRARA TODO DOCUMENTO DE GASTO DEL MUNICIPIO QUE COMPROMETA SU CRÉDITO, POR TANTO, TODO ACTO CONTRACTUAL QUE IMPLIQUE UN GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ REGISTRARSE Y CONTROLARSE EN LA MENCIONADA DEPENDENCIA.

SEPTIMO.- ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL TRANSFERIR SALDOS ENTRE PARTIDAS NO AGOTADAS PARA CUBRIR CAMBIOS DE PRIORIDADES A AQUELLAS QUE LO JUSTIFIQUEN, DICHAS TRANSFERENCIAS SE PODRÁN HACER HASTA POR UN 20% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO ANUAL. SI LA TRANSFERENCIA FUERA MAYOR AL PORCENTAJE ANTES MENCIONADO, SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.

OCTAVO.- LA TESORERÍA MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, CUIDARA QUE NO SE ADQUIERAN COMPROMISOS QUE REBASAN EL MONTO DEL GASTO QUE SE HA AUTORIZADO, TAMPOCO SE RECONOCERÁN ADEUDOS NI HABRÁ PAGOS POR RECLAMOS O EROGACIONES EFECTUADAS EN CONTRA VERSIÓN A ESTA DISPOSICIÓN.

NOVENO.- LA TESORERÍA DEBERÁ VIGILAR QUE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO SE HAGA DE MANERA ESTRICTA, PARA LO CUAL TENDRÁ FACULTADES PARA EXIGIR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO AL MISMO ESTÉ DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y COMPROBADA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. PREVERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES Y SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, CUANDO EJECUTADAS LAS INVESTIGACIONES DEL CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES LESIVAS AL ERARIO MUNICIPAL, ESTA DEPENDENCIA TOMARA TODAS LAS MEDIDAS QUE ESTIME NECESARIAS TENDIENTES A LOGRAR LA MAYOR EFECTIVIDAD ECONÓMICA ASÍ COMO TRANSPARENCIA EN LA EROGACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

A. SE AUTORIZA EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS Y LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

B. SE AUTORIZA LA DIETA Y COMPENSACIÓN MENSUAL PARA LOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL

	DIETA	COMPENSACIÓN
REGIDOR	\$ 12,000.00	\$
SÍNDICO	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00

ACTO CONTINUO, UNA VEZ ANALIZADO Y APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, NO HABRÁ RECURSO ALGUNO EN CONTRA A LO ACORDADO EN ESTE DOCUMENTO, SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SERÁ REMITIDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2019				
MUNICIPIO DE MORELOS				
ADMON 2018-2021				
PUESTO	NUMERO DE EMPLEADO	SUELDO	COMPENSACION	SUELDO NETO
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 5,000.00	\$ 65,000.00	\$ 70,000.00
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	1	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
SECRETARIA DE PRESIDENCIA	1	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00	\$ 7,000.00
AUXILIARES DE PRESIDENCIA	2	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
SINDICA	1	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
DIRECTOR DE PLANEACION Y PRESUPUESTO	1	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
TESORERO MUNICIPAL	1	\$ 5,000.00	\$ 25,000.00	\$ 30,000.00
CAJERA GENERAL DE TESORERIA	1	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	1	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
JEFE DE ATENCION CIUDADANA	1	\$ 5,000.00	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO	1	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL EN EL TABLON	1	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
JEFE DE PROTECCION CIVIL	1	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	1	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
AUXILIAR DE DIF MUNICIPAL	1	\$ 5,000.00	\$ 1,500.00	\$ 6,500.00
CHOFER DE DIF MUNICIPAL	1	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE GANADERIA	1	\$ 4,000.00	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00
JEFAS DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL	2	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
PRESIDENTE SECCIONAL EL TABLON	1	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
JEFA DE BIBLIOTECA	1	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
SUB-JEFA DE BIBLIOTECA	1	\$ 4,000.00		\$ 4,000.00
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RADIO TELEFONIA	1	\$ 3,000.00	\$ 500.00	\$ 3,500.00
COORDINADORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	1	\$ 4,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
SUB JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RADIO TELEFONIA	1	\$ 3,000.00	\$ 500.00	\$ 3,500.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDIGENAS	1	\$ 4,000.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDIGENAS	1	\$ 4,000.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00
SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS	1	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
AUXILIARES DE OBRAS PUBLICAS	5	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
OPERADOR DE RETROEXCAVADOR	1	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
CHOFER DE CAMION	1	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
CHOFERES	5	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
CHOFER DE LA PIPA	1	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
CHOFER DE AMBULANCIA	1	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
REGIDORES	8		\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
JEFE DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
SUB-JEFE DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
PEONES DE SERVICIOS MUNICIPALES	25	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00
ENCARGADO DE TALLER	1	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
MECANICO	1	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
ENCARGADAS DE LIMPIEZA	4	\$ 3,500.00		\$ 3,500.00
JARDINERO	1	\$ 4,000.00		\$ 4,000.00
VELADORES	3	\$ 4,000.00		\$ 4,000.00
ENCARGADOS DEL AGUA POTABLE	2	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
ENCARGADO DE ALMACEN	1	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
ENCARGADA DE ALBERGUE EN EL TABLON	1	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00
ENCARGADO DE COCINA SEGURIDAD PUBLICA	1	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00
ENCARGADA DE COMEDOR DIF	1	\$ 4,000.00		\$ 4,000.00
ENLACE DE PROSPERA 65 Y MAS	1	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO	1	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
ENLACE ICHEA	1	\$ 2,500.00		\$ 2,500.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
SUB-DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00
COMANDANTE DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
AGENTES DE SEGURIDAD PUBLICA	8	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES CONDUCENTES EN MORELOS, CHIHUAHUA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-



[Handwritten signature]

LIC. JORGE CEBALLOS PALMA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MPIO. MORELOS, CHIH.
2018-2021

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

SERVICIOS PERSONALES			\$ 14,290,000.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$	5,910,000.00	
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$	900,000.00	
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$	6,450,000.00	
SEGURIDAD SOCIAL			
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$	1,030,000.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 6,836,346.00
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y OFICIALES		ARTICULOS	
	\$		180,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$		752,174.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$		836,388.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$		3,839,388.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$		28,396.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$		200,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$		1,000,000.00
SERVICIOS GENERALES			\$ 6,178,643.00
SERVICIOS BASICOS	\$		900,000.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$		179,760.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$		556,800.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$		10,000.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$		1,217,912.00
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$		120,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$		2,194,171.00
SERVICIOS OFICIALES	\$		1,000,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES			
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 1,167,377.97
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO			
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$		1,167,377.97
PENSIONES Y JUBILACIONES			
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 100,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION			
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$		100,000.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
BIENES INMUEBLES			
INVERSION PÚBLICA			\$ 41,418,639.25
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$		34,698,969.86
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS			
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$		6,719,669.39
DEUDA PÚBLICA			\$ -
AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$		-
TOTAL	\$	69,991,006.22	\$ 69,991,006.22

H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS CHIH
PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2019

PRIMERO.- El presupuesto de egresos del Municipio de Morelos, para el ejercicio fiscal 2019 es de \$ 69,991,006.22 (Sesenta y nueve millones novecientos noventa y un pesos 22/100 M.N)

SEGUNDO.- Para el ejercicio presupuestal y de control de las erogaciones, el presupuesto de egresos del municipio de Morelos se distribuye de la siguiente manera.

1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 14,290,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,836,346.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 6,178,643.00
4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES	\$ 1,167,377.97
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES INMUEBLES	\$ 100,000.00
E INTANGIBLES	
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 41,418,639.25
TOTAL	\$ 69,991,006.22

TERCERO.- Se consideran partidas de ampliación automática, de este presupuesto las que a continuación se detallan.

- 1.- Servicios Personales
- 2.- Adquisición de Inmuebles
- 3.- Obras y Servicios
- 4.- Transferencias
- 5.- Deuda Pública

CUARTO.- Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del presupuesto de egresos autorizado, será facultad del Presidente Municipal autorizar su ampliación, Las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirá autorización del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos excedentes a lo presupuestado podrá ser destinado a inversión.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal para que autorice las citadas ampliaciones y erogaciones adicionales.

SEXTO.- Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería Municipal examinará y registrará todo documento de gasto del municipio que comprometa su crédito, por tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

SEPTIMO.- Es facultad del Presidente Municipal transferir saldos entre partidas no agotadas para cubrir cambios de prioridades a aquellas que lo justifiquen, dichas transferencias se podrán hacer hasta por un 20% del total del presupuesto anual. Si la transferencia fuera mayor al porcentaje antes mencionado, se requerirá la autorización del H. Ayuntamiento.

OCTAVO.- La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto, cuidará que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado, tampoco se reconocerán adeudos ni habrá pagos por reclamos o erogaciones efectuadas en contra versión a esta disposición.

NOVENO.- La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto se haga de manera estricta, para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo este debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables. Preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes, cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal, Esta dependencia tomara todas las medidas que estime necesarias tendientes a lograr la mayor efectividad económica así como transparencia en la erogación del gasto público.

- A. Se autoriza el tabulador de sueldos y salarios y la plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2019.
- B. Se autoriza la dieta y compensación mensual para los Regidores y Síndico Municipal

	Dieta	Compensación
Regidor	\$ 12,000.00	\$
Síndico	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00

Acto continuo, una vez analizado y aprobado por el H. Ayuntamiento, no habrá recurso alguno en contra a lo acordado en este documento, se expide el Presupuesto de Egresos del Municipio, en cumplimiento a lo que establece el artículo 28 fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y será remitido al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2019				
MUNICIPIO DE MORELOS				
ADMN 2018-2021				
PUESTO	NUMERO DE EMPLEADO	SUELDO	COMPENSACION	SUELDO NETO
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 5,000.00	\$ 65,000.00	\$ 70,000.00
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	1	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
SECRETARIA DE PRESIDENCIA	1	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00	\$ 7,000.00
AUXILIARES DE PRESIDENCIA	2	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
SINDICA	1	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
DIRECTOR DE PLANEACION Y PRESUPUESTO	1	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
TESORERO MUNICIPAL	1	\$ 5,000.00	\$ 25,000.00	\$ 30,000.00
CAJERA GENERAL DE TESORERIA	1	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
JEFE DE ATENCION CIUDADANA	1	\$ 5,000.00	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO	1	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL EN EL TABLON	1	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
JEFE DE PROTECCION CIVIL	1	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	1	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
AUXILIAR DE DIF MUNICIPAL	1	\$ 5,000.00	\$ 1,500.00	\$ 6,500.00
CHOFER DE DIF MUNICIPAL	1	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE GANADERIA	1	\$ 4,000.00	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00
JEFAS DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL	2	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
PRESIDENTE SECCIONAL EL TABLON	1	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
JEFA DE BIBLIOTECA	1	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
SUB-JEFA DE BIBLIOTECA	1	\$ 4,000.00		\$ 4,000.00
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RADIO TELEFONIA	1	\$ 3,000.00	\$ 500.00	\$ 3,500.00
CORDINADORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	1	\$ 4,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
SUB JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RADIO TELEFONIA	1	\$ 3,000.00	\$ 500.00	\$ 3,500.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDIGENAS	1	\$ 4,000.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDIGENAS	1	\$ 4,000.00	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00
SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS	1	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
AUXILIARES DE OBRAS PUBLICAS	5	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
OPERADOR DE RETROEXCAVADOR	1	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
CHOFER DE CAMION	1	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
CHOFERES	5	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
CHOFER DE LA PIPA	1	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
CHOFER DE AMBULANCIA	1	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
REGIDORES	8		\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
JEFE DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
SUB-JEFE DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
PEONES DE SERVICIOS MUNICIPALES	25	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00
ENCARGADO DE TALLER	1	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
MECANICO	1	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
ENCARGADAS DE LIMPIEZA	4	\$ 3,500.00		\$ 3,500.00
JARDINERO	1	\$ 4,000.00		\$ 4,000.00
VELADORES	3	\$ 4,000.00		\$ 4,000.00
ENCARGADOS DEL AGUA POTABLE	2	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
ENCARGADO DE ALMACEN	1	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
ENCARGADA DE ALBERGUE EN EL TABLON	1	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00
ENCARGADO DE COCINA SEGURIDAD PUBLICA	1	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00
ENCARGADA DE COMEDOR DIF	1	\$ 4,000.00		\$ 4,000.00
ENLACE DE PROSPERA 65 Y MAS	1	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 7,000.00
REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO	1	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
ENLACE ICHEA	1	\$ 2,500.00		\$ 2,500.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
SUB-DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00
COMANDANTE DE SEGURIDAD PUBLICA	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
AGENTES DE SEGURIDAD PUBLICA	8	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00